RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0167 – 2015 – MPC

Cusco, 17 de abril de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 5°, inciso c), del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco, aprobado por Acuerdo Municipal N° 047 – 03 – MC, ésta otorga la Distinción de Visitante Distinguido, al personaje representativo de su ciudad, que visita el Cusco;

Que, nuestra Capital Histórica del Perú, es sede de la realización de la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, entre los días 16 y 17 de abril de 2015, evento de importancia nacional que engalana nuestra ciudad, por lo que, la Municipalidad del Cusco, como instancia de gobierno local, saluda la presencia de tan importantes jurisconsultos de nuestra patria, representantes de una de las órdenes deontológicas profesionales de más raigambre ciudadana y democrática de nuestra patria;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por los incisos 5°, 8° y 12° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco y el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, la Distinción de:*

Visitante Distinguido al:

Dra. Simiona Caballero Utani

Decana del Ilustre Colegio de Abogados de Apurímac,

Que visita nuestra Capital Histórica del Perú y participa de la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú.

***ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA,** al Concejo Municipal, acorde con los extremos del artículo 12° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco.*

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE